

Oficio: **UIET/REC/280/2025.**

Asunto: **El que se indica**

Poblado de Oxolotán, Tacotalpa, Tabasco, a 18 de julio de 2025.

DR. CARLOS IVÁN MORENO ARELLANO

DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA E
INTERCULTURAL, SES.
PRESENTE.-

En cumplimiento del Anexo de Ejecución 2025 del Convenio Marco de Colaboración de la Universidad Intercultural del Estado de Tabasco que a la letra dice:

"OCTAVA.- Para el cumplimiento del presente instrumento **"LA UNIVERSIDAD"** realizará las acciones necesarias para garantizar su sustentabilidad financiera, asimismo contar con un **plan de austeridad y ahorro vigente costead**o y debidamente aprobado por su **Máxima Autoridad Colegiada**, en el primer trimestre del año y entregar a la Dirección de Subsidio a Universidades de la **DGESUI**, mismo que deberá dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025 y observar aquellas en materia de administración de recursos públicos, transparencia y difusión de la información financiera de los recursos que reciba, de conformidad con lo dispuesto en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental."

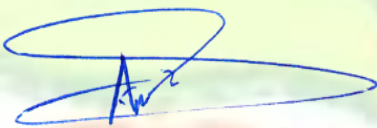
Me permito enviar en adjunto Acta de la 1ª. Sesión Ordinaria de la H. Junta Directiva de la Universidad Intercultural del Estado de Tabasco de fecha 14 de marzo de 2025, donde se aprueban los:

**LINEAMIENTOS QUE ESTABLECEN EL PLAN DE AUSTERIDAD Y AHORRO
VIGENTE DE LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL ESTADO DE TABASCO**

Sin otro particular, aprovecho para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

"SABER Y HACER PARA ENGRANDECER NUESTROS PUEBLOS"



Mtro. Alterio Ramos Pérez Pérez
Rector



C.c.p C.P. Oscar Ortega Cortés.-Director de Subsidios a Universidades DGESUI-SES
Mtro. Jesús Alberto Méndez Torres, Director de la División de Administración y Finanzas
Archivo ARPP/lor*



**I Sesión Ordinaria de la Junta Directiva de la
Universidad Intercultural del Estado de Tabasco**
14 de marzo de 2025

En cumplimiento a lo señalado en el Artículo 11 del Acuerdo que crea a la **Universidad Intercultural del Estado de Tabasco (UIET)**, siendo las 09:23 horas (Nueve horas con veintitrés minutos) del día catorce de marzo del año dos mil veinticinco, se reunieron los integrantes de la Junta Directiva por videoconferencia, con el propósito de efectuar la **I Sesión Ordinaria 2025** de la **UIET**. Es importante subrayar que los cargos dentro de la Junta Directiva son honorarios y que, en lo sucesivo y para la presente, se les denominará a los integrantes conforme al Acuerdo de Creación de la Universidad, cuyos nombres y cargos se relacionan al final de esta Acta, en la cual se analizaron y desahogaron los asuntos en los términos siguientes:

Orden del día

1. Bienvenida a los asistentes.
2. Toma de Protesta de integrante de la Junta Directiva.
3. Lista de asistencia y declaración de quórum.
4. Apertura de la Sesión.
5. Lectura y, en su caso, aprobación del Orden del día.
6. Presentación y, en su caso, ratificación del Acta de la IV Sesión Ordinaria 2024.
7. Seguimiento de acuerdos.
 - 7.1 Acuerdo No.05.04.24.11.2011.S. Gestión del Terreno de Oxolotan. Tacotalpa
 - 7.2 Acuerdo No. 11.02.18.06.2024.S. Protocolo para prevenir, atender, sancionar y erradicar todos los tipos y modalidades de violencia en la UIET.
8. **Asuntos que requieren aprobación de la Junta Directiva**
 - 8.1 Adecuaciones y Cierre del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2024.
 - 8.2 Adecuaciones y Cierre del Programa Operativo Anual (POA) del Ejercicio Fiscal 2024.
 - 8.3 Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2025.
 - 8.4 Programa Operativo Anual (POA) del Ejercicio Fiscal 2025.
 - 8.5 Uso de los recursos federales del Programa U006 correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025 para el capítulo 1000 Servicios Personales.
 - 8.6 Adecuación del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2025.
 - 8.7 Adecuación del Programa Operativo Anual (POA) del Ejercicio Fiscal 2025.



I Sesión Ordinaria de la Junta Directiva de la Universidad Intercultural del Estado de Tabasco

14 de marzo de 2025

- 8.8 Instalación del Comité de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios de la UIET 2025.
- 8.9 Instalación del Subcomité de Compras 2025.
- 8.10 Plan Institucional de Cultura de Paz.
- 8.11 Plan Institucional para la Atención de Salud Mental.
- 8.12 Plan de Austeridad y Ahorro Vigente.
- 8.13 Propuesta de Creación de la Comisión de Gasto y Financiamiento de la Universidad Intercultural del Estado de Tabasco.
- 8.14 Nombramiento de la Directora Académica.
- 9. **Asuntos de carácter informativo**
 - 9.1 **Indicadores Estadísticos**
 - 9.1.1 Matrícula de cierre.
 - 9.1.2 Matrícula inicial.
 - 9.1.3 Transición de la matrícula.
 - 9.1.4 Reprobación.
 - 9.1.5 Deserción Escolar.
 - 9.1.6 Bajas temporales.
 - 9.1.7 Bajas definitivas.
 - 9.1.8 Aprovechamiento escolar.
 - 9.1.9 Becas.
 - 9.1.10 Actividades de Fortalecimiento Académico.
 - 9.1.10.1 Asesorías.
 - 9.1.10.2 Tutorías.
 - 9.1.11 Servicio Social.
 - 9.1.12 Prácticas Profesionales.
 - 9.1.13 Egresados.
 - 9.1.14 Seguimiento de Egresados.
 - 9.1.15 Titulados.
 - 9.1.16 Índice de Titulación por Carrera.
 - 9.1.17 Fortalecimiento a la planta docente.
 - 9.1.18 Costo por Alumno 2024.
 - 9.2 **Informe de Actividades**
 - 9.2.1 **Académicas**
 - 9.2.1.1 Seguimiento del uso de plataformas digitales en el proceso de enseñanza aprendizaje.
 - 9.2.1.2. Cuerpos académicos



**I Sesión Ordinaria de la Junta Directiva de la
Universidad Intercultural del Estado de Tabasco**

14 de marzo de 2025

g).- Aprobar o ratificar el plan institucional en materia de Cultura de la Paz, así como el Protocolo para prevenir, atender, sancionar y erradicar todos los tipos y modalidades de violencia por su Máxima Autoridad Colegiada.

El Rector de la UIET presentó a la Junta Directiva para su Aprobación el **Plan Institucional de Cultura de Paz** de la Universidad Intercultural del Estado de Tabasco.

Acuerdo No. 12.01.14.03.2025.S.	La Junta Directiva dio por presentado el Plan Institucional de Cultura de Paz de la Universidad Intercultural del Estado de Tabasco, e instruye y faculta al Rector para realizar las gestiones ante las instancias correspondientes para su revisión y validación, cumpliendo con la normatividad relativa en la materia, debiendo informar a la Junta Directiva de los avances.
--	---

Plan Institucional para la Atención de Salud Mental

De conformidad con el Artículo 12, Fracción V del Acuerdo de Creación de la Universidad Intercultural del Estado de Tabasco, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tabasco, con fecha 5 de abril de 2006.

Art. 12.- La Junta Directiva tendrá las siguientes atribuciones:

Expedir los reglamentos, estatutos, acuerdos, lineamientos y demás disposiciones que rijan el desarrollo de la institución;

El Rector de la UIET presentó a la Junta Directiva para su Aprobación el **Plan Institucional para la Atención de Salud Mental** de la Universidad Intercultural del Estado de Tabasco

Acuerdo No. 13.01.14.03.2025.S	La Junta Directiva dio por presentado el Plan Institucional para la Atención de Salud Mental , de la Universidad Intercultural del Estado de Tabasco e instruye y faculta al Rector para realizar las gestiones ante las instancias correspondientes
---------------------------------------	--



**I Sesión Ordinaria de la Junta Directiva de la
Universidad Intercultural del Estado de Tabasco**

14 de marzo de 2025

para su revisión y validación, cumpliendo con la
normatividad relativa en la materia, debiendo
informar a la Junta Directiva de los avances.

Plan de Austeridad y Ahorro Vigente

De conformidad con el Artículo 12, Fracción V del Acuerdo de Creación de la Universidad Intercultural del Estado de Tabasco, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tabasco, con fecha 5 de abril de 2006.

Art. 12.- La Junta Directiva tendrá las siguientes atribuciones:

Expedir los reglamentos, estatutos, acuerdos, lineamientos y demás disposiciones que rijan el desarrollo de la institución;

Que con fecha 9 de noviembre de 2024, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, en el Suplemento J, Edición número 8575, de las medidas de austeridad del Presupuesto General de Egresos del Estado de Tabasco para el Ejercicio Fiscal 2025.

En lo dispuesto en el Anexo de Ejecución al Convenio de Colaboración para el apoyo financiero.

OCTAVA.- Para el cumplimiento del presente instrumento "LA UNIVERSIDAD" realizará las acciones necesarias para garantizar su sustentabilidad financiera, asimismo contar con un plan de austeridad y ahorro vigente costado y debidamente aprobado por su Máxima Autoridad Colegiada, en el primer trimestre del año y entregar a la Dirección de Subsidio a Universidades de la DGEUI, mismo que deberá dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025 y observar aquellas en materia de administración de recursos públicos, transparencia y difusión de la información financiera de los recursos que reciba, de conformidad con lo dispuesto en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

El Rector de la UIET presentó a la Junta Directiva para su Aprobación el **Plan de Austeridad y Ahorro Vigente** de la Universidad Intercultural del Estado de Tabasco.



**I Sesión Ordinaria de la Junta Directiva de la
Universidad Intercultural del Estado de Tabasco**

14 de marzo de 2025

Acuerdo No. 14.01.14.03.2025.S. La Junta Directiva dio por presentado el **Plan de Austeridad y Ahorro Vigente** de la Universidad Intercultural del Estado de Tabasco e **instruye y faculta** al Rector para realizar las gestiones ante las instancias correspondientes para su revisión y validación, cumpliendo con la normatividad relativa en la materia, debiendo informar a la Junta Directiva de los avances.

Propuesta de Creación de la Comisión de Gasto y Financiamiento de la Universidad Intercultural del Estado de Tabasco

De conformidad con el Acuerdo de Creación de la Universidad Intercultural del Estado de Tabasco, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tabasco, con fecha 5 de abril de 2006. Que establece:

Art. 5.- La Universidad para su Organización y Gobierno cuenta con las siguientes autoridades:

V. Órganos colegiados

Art. 12.- La Junta Directiva tendrá las siguientes atribuciones:

I. "Expedir los reglamentos, estatutos, acuerdos, lineamientos, y demás disposiciones que rijan el desarrollo de la institución";

V.- "Aprobar los programas y presupuestos anuales de ingresos y de egresos de la Universidad, así como sus modificaciones, sujetándose a lo dispuesto en la legislación aplicable en materia de planeación, presupuestación y gasto público, y en su caso, las asignaciones de gastos y financiamiento autorizados";

XIX.- "Crear los órganos colegiados expidiendo para tal efecto el Reglamento que rija su funcionamiento".

Y de conformidad con el:

Artículo 16.- Son facultades y obligaciones del Rector:



**I Sesión Ordinaria de la Junta Directiva de la
Universidad Intercultural del Estado de Tabasco**

14 de marzo de 2025

**Firma de asistencia y conformidad de los acuerdos convenidos en la presente
Acta por los integrantes de la Junta Directiva**

**Con derecho a voz y voto
Representantes del Gobierno Estatal**

Dr. Gonzalo Mario Martínez Gómez

En representación de la Mtra. Patricia Iparrea
Sánchez, Secretaria de Educación y Presidenta de la
Junta Directiva

M.A.P. Marisol Ventura López

En representación del L.C.P. Julián Enrique Romero
Oropeza, Secretario de Administración y Finanzas

Mtro. Fernando Yrys Hernández

En representación de la Mtra. Anabel Suárez Jener,
Subsecretaria de Educación Media y Superior

Representante del Gobierno Federal

L.C.P. Irma Luna González

Titular de la Oficina de Enlace Educativo en el
Estado de Tabasco

Mtra. Elvira Méndez Bautista

Directora de Universidades Interculturales de la
DGESUI

Ing. Feliciano Alfonso Hernández Téllez

En representación de la Dra. Leticia Jiménez
Zamora, Directora General de Educación Superior
Universitaria e Intercultural de la SEP



**I Sesión Ordinaria de la Junta Directiva de la
Universidad Intercultural del Estado de Tabasco**

14 de marzo de 2025

**Firma de asistencia y conformidad de los acuerdos convenidos en la presente
Acta por los integrantes de la Junta Directiva**

Representante del Gobierno Municipal

Lic. Ricki Antonio Arcos Pérez
Presidente Municipal del H. Ayuntamiento
de Tacotalpa.

Representantes distinguidos de la Región

C.P. Raúl Arellano Santiago

Biol. Carlos Alberto Cordero Martínez

Ing. Juan Carlos Meza Fuentes

Representantes con derecho a voz pero sin voto

Comisario

L.C.P. Yolanda Ruiz Morales
En representación de Mileyli María Wilson Arias
Secretaria Anticorrupción y Buen Gobierno

Invitados especiales

Lic. Serafin Adrian López Reyes
Encargado de la Coordinación General de
Planeación, Evaluación e Infraestructura de la
SETAB



**I Sesión Ordinaria de la Junta Directiva de la
Universidad Intercultural del Estado de Tabasco**

14 de marzo de 2025

**Firma de asistencia y conformidad de los acuerdos convenidos en la presente
Acta por los integrantes de la Junta Directiva**

Representante del Gobierno Municipal

Lic. Ricki Antonio Arcos Pérez
Presidente Municipal del H. Ayuntamiento
de Tacotalpa.

Representantes distinguidos de la Región

C.P. Raúl Arellano Santiago

Biol. Carlos Alberto Cordero Martínez

Ing. Juan Carlos Meza Fuentes

Representantes con derecho a voz pero sin voto

Comisario

L.C.P. Yolanda Ruiz Morales
En representación de Mileyli María Wilson Arias
Secretaria Anticorrupción y Buen Gobierno

Invitados especiales

Lic. Serafin Adrian López Reyes
Encargado de la Coordinación General de
Planeación, Evaluación e Infraestructura de la
SETAB



**I Sesión Ordinaria de la Junta Directiva de la
Universidad Intercultural del Estado de Tabasco**

14 de marzo de 2025

**Firma de asistencia y conformidad de los acuerdos convenidos en la presente
Acta por los integrantes de la Junta Directiva**

Mtro. Moisés Ramón Payró

En representación de la Mtra. Katia Ornelas Gil,
Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico

Lic. Jorge Alberto Broca Morales

En representación de la Dra. Luisa del Carmen
Cámara Cabrales, Secretaria de Desarrollo
Agropecuario y Pesca

Secretario de Acuerdos

Mtro. Fernando Yrys Hernández

Director de Educación Superior

Rector de la Universidad Intercultural del Estado de Tabasco

Mtro. Alterio Ramos Pérez Pérez

PLAN DE AUSTERIDAD Y AHORRO VIGENTE DE LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL ESTADO DE TABASCO

CONSIDERANDO:

Primero.- Que con fecha 9 de noviembre de 2024, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, en el Suplemento J, edición número 8575, **Decreto 014 Artículo único, LEY DE AUSTERIDAD DEL ESTADO DE TABASCO.**

Segundo.- Que con fecha 07 diciembre de 2024, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, en el Suplemento I, edición número 8583, **Acuerdo 448 único**, que establece que todas las atribuciones y obligaciones, así como las menciones referidas a la Secretaría de Administración y Finanzas, en la Ley de Austeridad del Estado de Tabasco, serán ejercidas de manera conjunta por la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental y la Secretaría de Finanzas, las cuales, en el ámbito de sus respectivas competencias, estarán facultadas para conocer y resolver todos los asuntos, así como ejercer las facultades que se deriven de dicha Ley; y que los acuerdos, autorizaciones, lineamientos, oficios, y demás instrumentos de carácter jurídico, normativo y administrativo, que se deriven de las disposiciones de la Ley de Austeridad del Estado de Tabasco, deberán ser suscritos conjuntamente por la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental y la Secretaría de Finanzas.

Tercero.- Que ha sido una premisa del que hacer de la Universidad Intercultural del Estado de Tabasco, implementar medidas y acciones que generen un ejercicio racional y eficaz de los recursos de que dispone para su funcionamiento y operatividad, haciendo uso de los criterios de eficacia, economía, austeridad, seguimiento, control y rendición de cuentas para el mejor aprovechamiento de los recursos públicos.

Cuarto.- Que el artículo 12, fracción I del Acuerdo de Creación de la Universidad Intercultural del Estado de Tabasco, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, el 5 de abril de 2006, en el suplemento C, edición número 6634, establece que la Junta Directiva tendrá como atribución expedir los reglamentos, estatutos, acuerdos, lineamientos y demás disposiciones que rijan el desarrollo de la institución.

Por lo que ha tenido bien a emitir el presente:

PLAN DE AUSTERIDAD Y AHORRO VIGENTE DE LA

"SABER Y HACER PARA ENGRANDECER NUESTROS PUEBLOS"

Oxolotán, Tacotalpa, Tabasco. C.P. 86890
<http://www.uiet.edu.mx>

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El presente plan de austeridad y ahorro vigente, es para disminuir de manera sensible las erogaciones de servicios personales, administrativas y de apoyo, y serán de observancia obligatoria en la Universidad Intercultural del Estado de Tabasco.

Artículo 2. Corresponderá al Consejo de Desarrollo Institucional la facultad de interpretar y de vigilarla aplicación del presente plan.

Artículo 3. Para los efectos del presente plan, se entenderá por:

- a) **Comunidad Universitaria:** El conjunto de estudiantes y del personal académico, y administrativo de la Universidad Intercultural del Estado de Tabasco;
- b) **Plan:** El presente plan de austeridad y ahorro vigente del Gastos de la Universidad Intercultural del Estado de Tabasco;
- c) **Universidad:** La Universidad Intercultural del Estado de Tabasco.
- d) **Servicios Administrativos:** son aquellos que se llevan a cabo en las áreas donde se llevan el control legal de la Universidad. (Rectoría, Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Planeación).
- e) **Servicios Educativos:** son los que tiene como objetivo el mejorar los conocimientos y aptitudes de los alumnos. (Biblioteca, Servicios de Tecnología en el centro de cómputo).
- f) **Servicios Académicos:** actividad que realiza un docente en el aula de clases.

CAPITULO II

DE LAS MEDIDAS DEL PLAN DE AUSTERIDAD Y AHORRO VIGENTE EN MATERIA DE SERVICIOS PERSONALES.

Artículo 4. Solo se realizarán nuevas contrataciones cuando las necesidades del crecimiento natural de la Universidad así lo requieran y por medio de servicios profesionales, para no incrementar la plantilla laboral, de conformidad con la programación detallada presentada anualmente.

Artículo 5. Considerando las funciones sustantivas de la Universidad (docencia, investigación, vinculación y gestión), así como el programa de desarrollo de la misma, el personal administrativo (directivos y de jefaturas de departamentos), desarrollará tareas de docencia, con una carga académica máxima de 08 HSM* frente a grupo, de acuerdo a su perfil profesional y experiencia, sinremuneración adicional.

Artículo 6. No se autorizará el pago por concepto de tiempo extraordinario de labores. Las funciones sustantivas y adjetivas que realice el personal de la Universidad, se llevarán a cabo dentro del horario normal de laborales previamente determinado para cada trabajador, con la eficacia y eficiencia requeridas, de acuerdo a establecido en los Manuales de Organización y de Procedimientos, y las Políticas Generales de la Universidad.

Artículo 7. Se respetará el horario de laborales preferentemente el comprendido entre las 08:00 y las 16:00 horas, con el fin de reducir costos de operación, tales como energía eléctrica, agua potable, vigilancia e insumos de aseo, entre otros.

Artículo 8. Los gastos de representación y comisiones oficiales se reducirán al mínimo indispensable para la operación de la Universidad.

CAPITULO III

DE LAS MEDIDAS DEL PLAN DE AUSTERIDAD Y AHORRO VIGENTE DE ARTICULOS Y MATERIALES.

Artículo 9. Como medidas del plan de austeridad y ahorro vigente de la universidad, se realizarán las siguientes acciones:

I. En materia de artículos y materiales de oficina:

- a) Solo se autorizará el suministro de tarjetas de presentación oficiales al Rector.
- b) Solo se suministrará al personal los artículos y consumibles estrictamente necesarios para el desarrollo de las actividades de oficina, siendo responsabilidad de los titulares de las áreas correspondientes su autorización, distribución y evaluación de su buen uso, así como racionalizar el uso de los materiales de oficina, se han adquirido impresoras de tintas continuas.
- c) Queda prohibida la suscripción a diarios y revistas que puedan adquirirse o consultarse por Internet, y que no sean estrictamente necesarios.
- d) Se limitará la impresión y el fotocopiado completo de libros, revistas, diarios o cualquier otro material que pueda adquirirse o consultarse por Internet.
- e) La impresión y el fotocopiado deberán restringirse exclusivamente para asuntos de carácter oficial, incentivando la reutilización del papel y la impresión en ambas caras.
- f) Queda prohibida la impresión y el fotocopiado en color de documentos oficiales para uso

interno y externo, siempre y cuando no se afecte la imagen institucional. Las impresiones a color solo podrán ser autorizadas por el Rector y los Directores de División en su caso.

- g) Se compartirá el acceso de las impresoras desde otros equipos a través de una red.
- h) Con lo que respecta al punto de artículos y materiales de oficina, se consolidan las compras, y la adquisición de impresoras de inyección de tintas continua, la reutilización de hojas y el uso electrónico, para tener un ahorro aproximado de \$65,000.00 (Sesenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) anualmente.

II. En materia de materiales de limpieza:

- a) Se colocaron en el área de baños de hombres y mujeres secadoras de manos eléctricas limitándose el uso de toallas y papel higiénico. Solo se ocupará en el Laboratorio de alimentos y bebidas para obtener un ahorro de aproximado de \$ 24,000.00 (Veinticuatro mil pesos 00/100 M.N.) durante el ejercicio fiscal.

III.- En materia de vestuario y artículos deportivos:

"SABER Y HACER PARA ENGRANDECER NUESTROS PUEBLOS"

Oxolotán, Tacotalpa, Tabasco. C.P. 86890
<http://www.uiet.edu.mx>

- a) Se limitará, en lo posible, la adquisición de prendas de vestir y materiales deportivos para el personal de la Universidad.

IV.-En materia de alimentos y utensilios:

- a. Los gastos de alimentación y víveres en oficina quedan racionalizados al uso de agua y café, para el desarrollo de las reuniones oficiales, salvo en los cursos, talleres y seminarios que por su duración y logística así lo requieran, previa autorización directa del Rector.
- b. Para los eventos de extensión y difusión relacionados con el objeto de la universidad, podrán realizarse gastos de alimentación y víveres, previa justificación de las áreas generadoras del gasto y la Dirección de Administración y Finanzas, bajo autorización directa del Rector.

CAPITULO IV

DE LAS MEDIDAS DEL PLAN DE AUSTERIDAD Y AHORRO VIGENTE DE SERVICIOS GENERALES.

Artículo 10.- Como medidas del plan de austeridad y ahorro vigente, los servicios administrativos y educativos en la Universidad se realizarán en un horario de 07:00 a 19:00 horas, con las siguientes acciones:

I. En materia de servicios públicos:

- a. El uso de equipos informáticos del Centro de Información y Desarrollo de Tic's será exclusivo para los miembros de la Comunidad Universitaria y los estudiantes de las instituciones de educación aledañas a la Unidad Sede y de las Unidades Académicas de la Universidad.

II. En materia de servicio de telefonía móvil:

- a. Queda prohibida la renta de aparatos de telefonía móvil para el personal de la Universidad y la adquisición de accesorios tales como fundas, carátulas, manos libres.

III. En materia de servicio telefónico cableado:

- a. Se prohíbe el uso del servicio de larga distancia nacional e internacional no oficial, entre otros; así como la recepción de llamadas por cobrar y llamadas de entretenimiento y concursos de televisión, etc.
- b. Se sancionará con el cobro correspondiente al personal que realice llamadas no oficiales.

IV. En materia de vehículos oficiales:

- a. Los vehículos de la Universidad quedarán resguardados en las instalaciones de la misma en los fines de semana y en los días festivos, salvo aquellos vehículos que, por las características y condiciones de acceso a la Universidad, deban permanecer de guardia fuera de las instalaciones de la misma, y será responsabilidad del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, la elaboración de su comisión, plenamente justificada.
- b. Los vehículos de la Universidad serán usados exclusivamente para fines oficiales, quedando estrictamente prohibido su uso para asuntos personales y otros de naturaleza similar. La Violación a esta disposición deberá ser reportada ante el órgano de control interno de la Universidad, para el inicio el procedimiento sancionador correspondiente.
- c. Será responsabilidad del jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, solicitar los servicios de mantenimiento preventivo de los vehículos de la Universidad, conforme la notificación expresa de los operarios, las recomendaciones del fabricante, el manual del vehículo y la bitácora del mismo, siendo imputable para estos últimos, el costo de los mantenimientos correctivos ocasionados por negligencia o mal uso de los vehículos. Así mismo, no se podrá efectuar el mantenimiento preventivo o correctivo a los vehículos, cuando el costo de éste exceda el 35% del valor comercial del mismo.
- d. Se suspenderá la circulación de los vehículos de la Universidad, cuando no exista viajes durante la semana. Las áreas que requieran el servicio de traslado en vehículo deberán solicitarlo cuando menos con cinco días de anticipación a la fecha del



evento, así como coordinar y planificar las salidas correspondientes a difusión con las unidades académicas de esta Universidad.

- e. Queda prohibido el arrendamiento de vehículos a particulares para fines oficiales, excepto en los casos que por extensión y difusión de la cultura se requiera, previa aprobación del Rector.
- f. Queda prohibido la adquisición de vehículos para uso administrativo, excepto en los casos de reposición de unidades que hayan causado baja conforme a la legislación aplicable.

En estos puntos, solo se utilizan vehículos para viajes de estudio, y los administrativos realizan sus actividades en vehículos propios, obteniendo un ahorro aproximado de \$ 40,000.00 (Cuarenta Mil pesos 00/100 M.N).

V. En materia de viáticos:

- a. Las comisiones oficiales se reducirán al mínimo indispensable; comisionando estrictamente al personal que por la naturaleza de la actividad sea requerido mediante invitación expresa.
- b. Para efectos de reducción en los viáticos, la asignación del recurso para los mandos medios, se reducirá al monto establecido para el personal operativo de acuerdo al manual de normas presupuestarias vigentes.
- c. Se deberá racionalizar la estancia de las comisiones foráneas y el número de personas que asistan.
- d. La adquisición de pasajes aéreos queda restringida, salvo aquellos casos en que se justifique plenamente y con autorización del Rector y del director de Administración y Finanzas.
- e. Los viajes por comisiones al extranjero, únicamente serán autorizados por el



- f. Los viajes de estudios serán validados y priorizados en Comité Académico y avalado por la Dirección de Administración, solo se realizará dos viajes de estudio por cada Licenciatura durante el año escolar y únicamente podrá asistir un profesor y un operario con sus viáticos respectivos y en un solo vehículo de la Universidad.
- g. En el punto de viáticos se obtiene ahorros aproximados de \$ 45,000 (Cuarenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), por conceptos de viáticos de personal administrativos, que viajan con sus recursos propios dentro del Estado.

VI. En materia de energía eléctrica:

- a. Se hará un uso racional de la energía eléctrica y corresponderá a los Departamentos de Recursos Materiales y Servicios Generales y del Centro de Información y Desarrollo de Tic's establecer las acciones para que todos los equipos eléctricos y de cómputo (computadoras, impresoras, not-breaks, video proyectores, entre otros), tanto en las áreas administrativas y Académicas se enciendan solo hasta el momento de su uso y se desconecten al término del mismo.
- b. El alumbrado en las áreas de trabajo solo se encenderá hasta el momento en que éstas sean utilizadas y al término de su uso deberá apagarse el mismo. Se preferirá el uso de la luz natural hasta donde sea posible y se implementará el uso de luminarias ahorradoras de energía.
- c. Los equipos de aire acondicionado en oficinas se encenderán a partir de las 10:00 horas y se apagarán a las 16:00 horas, limitándose su uso durante las estaciones del año menos calurosas, en las aulas de clases los aires acondicionados se encenderán a partir de las 09:00 horas y se apagarán en las aulas que no exista clases y a las 19:00 horas se apagarán en general. Se hace mención que en las aulas que tienen mayor alumnado, el catedrático en turno tendrá la facultad de solicitar el encendido anticipado de los aires acondicionados en las épocas más calurosas.

- d. Se evitará el uso de aparatos que consuman energía eléctrica que sean ajenos a los proporcionados por la Universidad para el ejercicio de las funciones del personal o que no estén relacionados con el desarrollo de las actividades laborales, tales como equipos de sonido, radios, entre otros.

El ahorro aproximado en materia de energía eléctrica asciende a un promedio de 45,000 kw anualmente, representando un ahorro aproximado de \$ 126,000.00 (Son Ciento Veintiséis mil pesos 00/100 M.N.).

VII. En materia de comunicación interna.

El Departamento de Centro de Información y Desarrollo de TIC'S, para facilitar la comunicación de forma digital, promoverá el uso del servicio de la red interna, en el envío de correspondencia interna.

Los servidores públicos de la Universidad utilizarán el correo electrónico institucional preferentemente como medio de intercambio de la información oficial con los servidores públicos de las dependencias y entidades que integran la Administración Pública Estatal y Federal, siempre que la ley o cualquier disposición normativa vigente no exija formalidad distinta en su tratamiento y efectos; debiendo cerciorarse de la emisión y recepción de la información que envíen a través de dicho medio.

En este punto se continúa con el ahorro de \$ 108,000.00 (Ciento ocho mil pesos 00/100 M.N.) por concepto de reducción de precios en el servicio de Internet.

El Servicio Postal Mexicano únicamente se utilizará para el envío de documentos que no tengan carácter de urgente; y se limitará, en lo posible, el uso de mensajería especializada. Los envíos deberán ser autorizados por el Director de Administración y Finanzas.

Artículo 11. Para administrar los recursos humanos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez y mejorar la prestación del servicio público, las personas servidoras públicas desempeñarán sus actividades con apego a las normas y lineamientos aplicables. Deberán observar lo siguiente:

- I. Están obligados a cuidar los bienes muebles e inmuebles que utilicen o estén bajo su resguardo y que les sean otorgados para el cumplimiento de sus funciones;
- II. Deberán brindar en todo momento un trato expedito, digno, respetuoso y amable a las personas que requieran sus servicios, honrando así el principio del derecho humano a la buena administración pública;
- III. Tienen prohibido asistir al trabajo en estado de ebriedad e ingerir bebidas alcohólicas en el horario y centro de trabajo;
- IV. Tienen prohibido recibir con motivo del desempeño de su empleo, cargo o comisión, cualquier tipo de pago, regalo, dádiva, viaje o servicio que beneficie a su persona o sus familiares hasta el cuarto grado por consanguinidad o afinidad, y
- V. Tienen prohibido valerse de las atribuciones o facultades de su empleo, cargo o comisión, para directa o indirectamente, designar, nombrar o intervenir para que se contrate en el Ente Público en que ejerza sus funciones, a personas con las que tenga lazos de parentesco por consanguinidad hasta el cuarto grado, de afinidad hasta el segundo grado o vínculo de matrimonio o concubinato.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS.

Primero. El Plan de Austeridad y Ahorro Vigente entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el sitio web de la Universidad.

Segundo. La aplicación y observancia del Plan de Austeridad y Ahorro Vigente deberá hacerse con los recursos humanos, materiales y presupuestarios asignados a la Universidad, por lo que no implicará erogaciones adicionales.

El Plan de Austeridad y Ahorro Vigente fue presentado a los miembros de la Junta Directiva de la Universidad Intercultural del Estado de Tabasco, en la Primera Sesión Ordinaria, celebrada el día catorce del mes de marzo del año dos mil veinticinco.